Modifica Y Rectifica Resolución Exenta N°2351de fecha 23 de septiembre del 2026, en el sentido que indica.
ANTOFAGASTA, 01 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2381

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la RepúblicaDecreto Supremo DS N°27 (V. y U.) de 2016 del 29 julio del 2016 que Reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N°1237 (V. y U.) de 2019, que fija procedimiento para la Prestación de los servicios de Asistencia Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S N°27 (V y U); el D.S. N.º 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. Nº1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°038 de 24 de septiembre 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanismo II Región, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

a) Que, en la Resolución Exenta N°2356, de fecha 23 de septiembre del 2026. de Serviu Región de Antofagasta, se incurrió en un error de digitación involuntario al consignar, tanto en el número de beneficiarios como en el código de cada grupo, circunstancia que hace necesaria su rectificación.

b) Que, en virtud de lo señalado, resulta necesario contar con los códigos de cada grupo correctamente individualizados y por ende modifica y rectifica la Resolución Exenta N°2351, de fecha 23 de septiembre 2026, que designa funcionaros del SERVIU de Antofagasta como Administradores de contrato y sus respectivos subrogantes para el desarrollo de proyectos para la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y establece lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

I. **MODIFÍQUESE Y RECTIFIQUESE,** en la nómina del resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2351, de fecha 23 de septiembre de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, en el siguiente sentido:

Donde dice:

COMITE	N° BENEFICIARIOS	COMUNA	COD. GRUPO	ENTIDAD PATROCINANTE	MONTO SUBSIDIO (U.F)	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO (S)
Caleta Buena	44	Tocopilla	185383	PROYECTA	6.006	Maritza Gonzalez V.	Marcela Campilay R.
JJ. VV Sol Divino 27	8	Calama	179182	AVALOS Y IBACACHE ARQUITECTOS SOCIALES LIMITADA	776	Marcela Campillay R.	Maritza Gonzalez

JJ. VV Valle La luna 27	7	Calama	179784	AVALOS Y IBACACHE ARQUITECTOS SOCIALES LIMITADA	731	Marcela Campillay R.	Maritza Gonzalez
Construyendo tu Hogar V	13	Antofagasta	189943	IKONO Arquitectura y Servicios E.I.R. L	1.450	Maritza Gonzalez V.	Nelson Mercado M.

Debe decir:

COMITE	N° BENEFICIARIOS	COMUNA	COD. GRUPO	ENTIDAD PATROCINANTE	MONTO SUBSIDIO (U.F)	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO (S)
Caleta Buena	21	Tocopilla	195815	PROYECTA	2.851	Maritza Gonzalez V.	Marcela Campilay R.
Caleta del Rio	23	Tocopilla	185383	PROYECTA	3.155	Maritza Gonzalez V.	Marcela Campilay R.
JJ. VV Sol Divino 27	8	Calama	179782	AVALOS Y IBACACHE ARQUITECTOS SOCIALES LIMITADA	776	Marcela Campillay R.	Maritza Gonzalez
JJ. VV Valle La luna 27	7	Calama	178146	AVALOS Y IBACACHE ARQUITECTOS SOCIALES LIMITADA	731	Marcela Campillay R.	Maritza Gonzalez
Construyendo tu Hogar V	13	Antofagasta	189934	IKONO Arquitectura y Servicios E.I.R.L	1.450	Maritza Gonzalez V.	Nelson Mercado M.

ll. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo aquello no rectificado mediante la presente, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la referida resolución.

lll. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto de Servicio.

4° **PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por el jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
(**Por Orden de la Sra. Directora)**

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA

JEFE(S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION ANTOFAGASTA

MGV/CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.DEPARTAMENTO TECNICO MARJORIE GAHONA T.
- 2.DEPARTAMENTO JURIDICO MAUREEN BERGER S.
- 3.DEPARTAMENTO PROGRAMACION ILSE MENACHO M.
- 4.DEPARTAMENTO FINANZAS MELISSA LUCERO G.
- 5.DEPARTAMENTO OO.HH ANA VEGA C.
- 6.CONTRALORIA INTERNA NADIA ROJAS R.
- 7.ENCARGADO AREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS FRANCO DONOVAN O.
- 8.UNIDAD DE DISEÑO DE VIVIENDAS DANIEL CALDERON H.
- 9.UNIDAD DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CRISTIAN BRITO C.
- 10.CARPETA DE OBRAS MARITZA GONZALEZ V. MARCELA CAMPILLAY R.
- 11.LEY DE TRANSPARENCIA DAVID CORTES C. MAURICIO SANCHEZ S.

Ley de Transparen

Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 01-10-2026 14:33:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2381 Timbre: EAHEYKCKEY4EL3 En: https://validoc.minvu.cl